



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/4089/2022

Código Documento

ATC16100AT

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H5Z1U431R513C31159H



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, con fecha 11 de diciembre de 2021, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, firmó la Resolución de concesión definitiva de la ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto "2021-Plan de Acción de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia".

Dicha Resolución trae causa de la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº 219, de 13 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, así como la correspondiente convocatoria para la presentación de solicitudes de cara a la obtención de las subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva. A través de la misma se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio siguiente.

Iniciado el proceso de elaboración de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia, su desarrollo hace necesaria la gestión comunicativa de la marca y las acciones a realizar.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de CREACIÓN CONTENIDO AUDIOVISUAL AGENDA RURAL PROVINCIA DE PALENCIA. incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de transmisión de los principales mensajes de la agenda urbana al público general, principal objetivo de la estrategia comunicativa, a través de la creación de contenido audiovisual para los principales medios de comunicación de masas, medios sociales y audiovisuales (televisión, radio y medios online).

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la normativa que lo desarrolla,



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con VISUAL CREA TALLER AUDIOVISUAL SL, con NIF nº B34286088 la ejecución de la “**Creación contenido audiovisual Agenda Rural provincia de Palencia**” incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, consistente en la construcción de contenido audiovisual para la adecuada comunicación de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia en los medios sociales y audiovisuales (televisión, radio y medios online).

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a dieciséis mil seiscientos noventa y ocho euros, 16.698,00 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3650.17001.227.11A.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Ejecución: Se ejecutarán los siguientes servicios:
 - Idea original del plan de creación del contenido audiovisual.
 - Guiones creativos de 5 spots y 5 cuñas publicitarias.
 - Plan de creación, y un plan de difusión en medios de comunicación y redes sociales.
 - Producción y realización de cinco spots promocionales. Incluye la contratación de actrices y actores, y todas las fases de pre producción, producción y postproducción de las piezas audiovisuales.
 - Realización de los spots ajustados a diferentes formatos y duraciones: versión de 20 segundos máximo + versión de 60 segundos + versión de 35 segundos televisiva.
 - Realización de cinco cuñas publicitarias radiofónicas. Desde el guion, a la contratación de locutores/as.
2. Plazo de ejecución: 2 meses
3. Plazos de facturación: Se procederá a la realización de un primer pago por el 50% del importe total del contrato una vez validados por los Servicios Técnicos los spots y cuñas publicitarias, y el importe restante una vez ejecutado y validada su ejecución por los Servicios Técnicos
4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Plazo y condiciones de garantía: 2 años
6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/4089/2022

Código Documento

ATC16100AT

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H5Z1U431R513C31159H**



7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, así como** el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia